

Orden 23/2016, de 27 de octubre de 2016, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de las empresas cooperativas y de las sociedades laborales, y del empleo en las mismas, en la Comunitat Valenciana (DOCV 31/10/2016) y Resolución de 9 de noviembre de 2016 (DOCV 11/11/2016)

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	BENEFICIARIOS/AS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	REQUISITOS	IMPORTE DE LA AYUDA
INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas y sociedades laborales 	<p>Se subvencionará la incorporación como socios trabajadores o socios de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personas desempleadas. Trabajadores con contrato de trabajo temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral. 	<p>Las personas que se incorporen como socias deberán estar incluidas en alguno de los colectivos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Menores de 30 años, sin primer empleo fijo. Mayores de 45 años. Parados larga duración. Perceptores de pago único. Mujeres durante los 24 meses posteriores al parto. Personas con diversidad funcional ($\geq 33\%$). Exclusión social. Trabajadores temporales. 	<p>Colectivos a), b), c) y d):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hombres:.....8.000 € • Mujeres:.....10.000 € <p>Colectivo e):.....10.000 €</p> <p>Colectivo f) y g):.....12.000 €</p> <p>Colectivo h):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hombres:6.000 € • Mujeres:7.500 €
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas y sociedades laborales 	<p>Se subvencionará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Otorgamiento escritura pública de constitución y copias notariales, autorizadas y simples, y la primera subsanación de éstas. Otorgamiento 1ª escritura pública de poder y copias. Inscripción en el Registro Mercantil de las anteriores. Informes técnicos para apertura de establecimiento o centro de la nueva empresas. Asesoramiento y asistencia técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas constituidas en el ejercicio 2016 o en los últimos 6 meses del 2015. • Inscritas en el registro a fecha solicitud. • Incorporación efectiva de al menos 2 personas socias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Máx. 2.500 €, al menos 2 personas socias. • Máx. 3.000 €, 4 o más personas socias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 14 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

DESCARGA DE FORMULARIOS: <https://sede.gva.es>